

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20605979832	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ & GALVAN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:34:55

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Debido a la coyuntura actual y en el marco de la reactivación económica, se solicita que el postor ganador de la buena pro solicite la retención del monto total de la garantía, como medio alternativo a la presentación de garantías de fiel cumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DL 1553

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la consulta, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553 publicado el 10 de mayo de 2023, artículo 9 numeral 9.1, el contratista podrá optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el numeral 9.3 del mismo decreto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en las Bases Integradas, en el numeral 2.3 del Capítulo II pág. 22 lo siguiente:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. "En virtud al DL. 1553, el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente"

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	10:07:39

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al Art. 9 del D.L. N°1553 del 10/05/2023, Se Autoriza a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Por lo indicado y en virtud a la normativa descrita; solicitamos se confirme que el postor ganador, para la garantía de fiel cumplimiento puede acogerse a la normativa del DL N°1553 del 10/05/2023

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.3 a      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 9 del D.L. N°1553

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la observación, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553 publicado el 10 de mayo de 2023, artículo 9 numeral 9.1, el contratista podrá optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el numeral 9.3 del mismo decreto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en las Bases Integradas, en el numeral 2.3 del Capítulo II pág. 22 lo siguiente:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. "En virtud al DL. 1553, el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente"

**Entidad convocante :** EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
**Nomenclatura :** LP-SM-4-2023-HDNA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

<b>Ruc/código :</b> 20601647053	<b>Fecha de envío :</b> 09/06/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 10:09:00

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En virtud a la normativa vigente; solicitamos se confirme que el postor ganador tiene la opción de solicitar la constitución de fideicomiso, para la administración de los adelantos; ello en el marco a lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del reglamento de la LCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.3 b      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 184 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la consulta. Conforme a lo prescrito por el Art. 184 numeral 184.1 del RLCE, la incorporación del fideicomiso como forma de administrar los adelantos solicitados por el contratista son POTESTAD de la entidad y no una obligación. En el presente caso la entidad no ha optado por tal camino, lo cual es perfectamente válido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	14:10:15

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

A fin de evaluar los costos en nuestra oferta; solicitamos, se indique el lugar exacto donde se realizaran la devolución de los materiales que serán desmontados.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: EXP TECNIC      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria señala que será en Av. Panamericana Norte S/N - Parque Industrial ¿ La Esperanza ¿ Trujillo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:39:31

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación , remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Lineas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, BT y/o AP; y/o en electrificación rural (Pequeños Sistema Eléctricos, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación; Se precisa que a fin de propiciar la mayor participación de postores se considerará adicionalmente las siguientes terminologías solicitadas de las obras similares enunciadas en las bases del proceso:

Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación , Remodelación de Redes, en Distribución primaria y/o secundaria y/o Pequeños Sistemas Eléctricos y/o y/o Sistemas eléctricos Rurales y/o Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o Redes de Distribución Secundaria y/o Redes para el Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Motivo de la integración de bases se modificará el párrafo en la página: 66

Se considerará obras similares a Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación , Remodelación a las enunciadas a continuación:

- Redes de Distribución primaria y/o secundaria.
- Pequeños Sistemas Eléctricos y/o.
- Sistemas eléctricos Rurales y/o
- Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o.
- Redes de Distribución Secundaria y/o Redes para el Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:39:31

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Residente de obra de 03 Años parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 210 d.c. (0.58 Años) equivalente a 5.18 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años (Promedio 02 Años) solicitadas al Ingeniero Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la observación, teniendo en cuenta envergadura y complejidad de la obra se requiere un mayor nivel de especialidad, de manera que la exigencia de 3 años que además es la exigencia promedio en los procesos convocados por HIDRANDINA no resulta injustificada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:39:31

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional de 02 Años parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 210 d.c. (0.58 Años) equivalente a 3.44 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No sacoge la observación, teniendo en cuenta envergadura y complejidad de la obra se requiere un mayor nivel de especialidad, de manera que la exigencia de 2 años que además es la exigencia promedio en los procesos convocados por HIDRANDINA no resulta injustificada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:39:31

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista ambiental y Seguridad y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución y/o supervisión de obras en general y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge parcialmente la observación, se amplía la experiencia para el personal clave como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional como Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Jefe y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista ambiental y Seguridad y/o Prevencionista, en la ejecución de obras en general en el sector eléctrico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Motivo de la integración de bases se modificará el párrafo en las páginas: 43 y 66

Con un tiempo de experiencia mínima de dos (02) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Jefe y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista ambiental y Seguridad y/o Prevencionista, en la ejecución de obras en general en el sector eléctrico.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:39:31

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A1      **Página: 65**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge lo solicitado, se podrá acreditar maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
**Nomenclatura :** LP-SM-4-2023-HDNA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

<b>Ruc/código :</b> 20601310733	<b>Fecha de envío :</b> 09/06/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	<b>Hora de envío :</b> 22:39:31

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la observación. Conforme a lo prescrito por el Art. 184 numeral 184.1 del RLCE, la incorporación del fideicomiso como forma de administrar los adelantos solicitados por el contratista son POTESTAD de la entidad y no una obligación. En el presente caso la entidad no ha optado por tal camino, lo cual es perfectamente válido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:39:31

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 2.3      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la observación, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553 publicado el 10 de mayo de 2023, artículo 9 numeral 9.1, el contratista podrá optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el numeral 9.3 del mismo decreto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en las Bases Integradas, en el numeral 2.3 del Capítulo II pág. 22 lo siguiente:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. "En virtud al DL. 1553, el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente"

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código : 20603652542	Fecha de envío : 14/06/2023
Nombre o Razón social : IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío : 13:01:41

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-4-2023-HDNA-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la observación, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553 publicado el 10 de mayo de 2023, artículo 9 numeral 9.1, el contratista podrá optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el numeral 9.3 del mismo decreto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en las Bases Integradas, en el numeral 2.3 del Capítulo II pág. 22 lo siguiente:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. "En virtud al DL. 1553, el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente"

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20601264383	Fecha de envío :	19/06/2023
Nombre o Razón social :	DAJUVI E.I.R.L.	Hora de envío :	22:34:42

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA:

Suprimir el requerimiento de la división de luna de vidrio entre el personal de atención al cliente y los clientes de la concesionaria, debido a que las restricciones del COVID-19, ya no se aplican de acuerdo al pronunciamiento por el ministerio de salud.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: 9.2      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la observación. La solicitud no corresponde a los alcances del proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código : 20601264383	Fecha de envío : 19/06/2023
Nombre o Razón social : DAJUVI E.I.R.L.	Hora de envío : 22:34:42

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA: que la entidad solicita la siguiente experiencia del postor en:  
Atención al Cliente, Servicio al Cliente, Atención de Oficina Móvil, Atención al Público.

La cual solicito se amplie la experiencia del postor en "Centros Autorizados de Servicios - CAS", debido a que dentro de la ejecución de éstos servicios CAS, se desarrollan actividades iguales y/o similares a las requeridas en el presente concurso, por lo que esperamos que el comité y/o la entidad amplíe la experiencia solicitada dando cumplimiento al principio de transparencia y libre concurrencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 - Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la observación. La solicitud no corresponde a los alcances del proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20601264383	Fecha de envío :	19/06/2023
Nombre o Razón social :	DAJUVI E.I.R.L.	Hora de envío :	23:06:11

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

LA entidad solicita que los locales deben de contar con los permisos de funcionamiento y otorgan 03 días hábiles para la implementación de los locales por lo que:

Solicitamos ampliar a 15 días hábiles la implementación de los permisos debido a que estos permisos lo otorga un tercero (entidades públicas donde sus plazos de atención al cliente son de 30 días calendarios como mínimo).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Legalidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la observación. La solicitud no corresponde a los alcances del proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20486496372	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	SATELITAL TELECOMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	16:50:00

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos suprimir de la penalidad N° 3, puesto que la misma se repite en la penalidad 2.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos la exclusión de la penalidad 3 de las bases integradas, dado que las penalidades deben ser congruentes, razonables y proporcionales al objeto de la contratación, puesto que se estaría vulnerando los lineamientos referente a las penalidades establecidas en el RLCE y los principios del código de ética .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** N/C      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Lineamientos del RLCE y los Principios del Código de Ética.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La penalidad N° 3 no es la misma penalidad N° 2.

con la penalidad N° 3, se pretende asegurar la calidad y continuidad de la obra, debiendo contar con profesionales comprometidos desde el inicio de la ejecución.

Con la Penalidad N° 2, se pretende asegurar el inicio y ejecución de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20486496372	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	SATELITAL TELECOMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	16:50:00

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos suprimir de la penalidad N° 4, el siguiente parrafo:

..."o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado"

Puesto que el contratista puede encontrarse imposibilitado de prestar sus servicios con el mismo personal. Entonces, resulta razonable ¿y en determinados casos hasta necesario¿ que exista la posibilidad de reemplazar al personal propuesto, con la finalidad de continuar con la ejecución del contrato.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos la exclusión en las bases integradas, dado que se, las penalidades deben ser congruentes, razonables y proporcionales al objeto de la contratación, puesto que se estaría vulnerando los lineamientos referente a las penalidades establecidas en el RLCE y los principios del código de ética .

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: N/C      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Lineamientos del RLCE y los Principios del Código de Ética.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la observación. Con la penalidad N° 4, asi como está descrita en todos sus extremos, se pretende garantizar la participacionen de la obra del personal clave acreditado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20486496372	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	SATELITAL TELECOMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	16:50:00

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos suprimir de la penalidad N° 15, puesto que la misma se encuentra inmersa en la penalidad 21 y 26.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos la exclusión de la penalidad 15 de las bases integradas, dado que se, las penalidades deben ser congruentes, razonables y proporcionales al objeto de la contratación, puesto que se estaría vulnerando los lineamientos referente a las penalidades establecidas en el RLCE y los principios del código de ética .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** N/C      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Lineamientos del RLCE y los Principios del Código de Ética.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la observación, no es posible suprimir la penalidad N° 15, ya que esta penalidad esta referida específicamente al incumplimiento por el trabajador del procedimiento de trabajo seguro pesentado por el contratista y aprobado por la Entidad, asi como contempla toda la relacion de actos subestana dares que pueda cometer el trabajador durante su actividad. No incluidas dentro de las penalidades 21 y 26.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20486496372	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	SATELITAL TELECOMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	16:50:00

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos suprimir de la penalidad N° 16, puesto que la misma se encuentra inmersa en la penalidad 21 y 26.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos la exclusión de la penalidad 16 de las bases integradas, dado que se, las penalidades deben ser congruentes, razonables y proporcionales al objeto de la contratación, puesto que se estaría vulnerando los lineamientos referente a las penalidades establecidas en el RLCE y los principios del código de ética .

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 9    **Literal:** N/C    **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Lineamientos del RLCE y los Principios del Código de Ética.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la observación. No es posible suprimir la penalidad N° 16, debido a que con esta penalidad se esta garantizando evitar accidentes, ocasionados cuando el contratista disponga que un trabajador realice una funcion para la cual no esta especializado o capacitado, es decir que no cumpla con el perfil. No incluidas dentro de las penalidades 21 y 26.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20486496372	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	SATELITAL TELECOMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	16:50:00

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos modificar la forma de calculo de las penalidades de los numerales 19, 20, 21 y 22, puesto que la forma de cálculo establecida es en función a la UIT, no cumpliéndose lo señalado en las bases, siendo este desproporcional al monto del contrato.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos la modificación de la forma de calculo de las penalidades 19, 20, 21 y 22, debiendo ser estas en función a la UIT, dado que se, las penalidades deben ser congruentes, razonables y proporcionales al objeto de la contratación, puesto que se estaría vulnerando los lineamientos referente a las penalidades establecidas en el RLCE y los principios del código de ética.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** N/C      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Lineamientos del RLCE y los Principios del Código de Ética.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge lo solicitado; referente a la penalidad N° 20, 21 y 22, la Forma de cálculo en función de UIT será la siguiente:

Penalidad N° 20 Media (0.50) de la UIT, por cada día de atraso y por cada plan.

Penalidad N° 21 y 22 Media (0.50) de la UIT, por cada persona y por cada día.

Se suprime la Penalidad N° 19

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Motivo de la integración de bases se modificará la forma de calculo de las penalidades N° 20, 21 y 22

Penalidad N° 20 Media (0.50) de la UIT, por cada día de atraso y por cada plan.

Penalidad N° 21 y 22 Media (0.50) de la UIT, por cada persona y por cada día.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20486496372	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	SATELITAL TELECOMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	16:50:00

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Para acreditar el equipamiento estratégico, solicitamos aceptar equipos de mayor capacidad y/o potencia, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: N/C      Literal: A-1      **Página: 65**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria Se acoge lo solicitado, se podrá acreditar maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20486496372	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	SATELITAL TELECOMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	16:50:00

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Para acreditar la experiencia del Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, solicitamos aceptar además el cargo de Ingeniero y/o supervisor y/o especialista y/o jefe y/o prevencionista de seguridad y/o salud ocupacional y/o medio ambiente y/o impacto ambiental y/o salud en el trabajo, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: N/C      Literal: A-2      **Página: 66**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la observación, se amplía la experiencia para el personal clave como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional como Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Jefe y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista ambiental y Seguridad y/o Prevencionista. en la ejecución de obras en general en el sector eléctrico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Motivo de la integración de bases se modificará el párrafo en las páginas: 43 y 66

Con un tiempo de experiencia mínima de dos (02) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Jefe y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista ambiental y Seguridad y/o Prevencionista, en la ejecución de obras en general en el sector eléctrico.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20486496372	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	SATELITAL TELECOMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	16:50:00

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Para la Experiencia del Postor en la Especialidad:

Solicitamos aceptar obras similares para la experiencia del ejecutor de obra además a :

1) Remodelación de redes de distribución.

Solicitamos la inclusión en las bases integradas, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y Eficiencia y Equidad, establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la observación; Se precisa que a fin de propiciar la mayor participación de postores se considerará adicionalmente las siguientes terminologías solicitadas de las obras similares enunciadas en las bases del proceso:

Renovación y/o Mejoramiento y/o Reubicación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Remodelación de Redes de Distribución primaria y/o secundaria y/o Pequeños Sistemas Eléctricos y/o y/o Sistemas eléctricos Rurales y/o Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o Redes de Distribución Secundaria y/o Redes para el Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias y/o Sistemas eléctricos rurales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Motivo de la integración de bases se modificará el párrafo en la página: 45 y 66 Se considerará obras similares a Renovación y/o Mejoramiento y/o Reubicación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Remodelación a las enunciadas a continuación:

- Redes de Distribución primaria y/o secundaria.
- Pequeños Sistemas Eléctricos y/o.
- Sistemas eléctricos Rurales y/o
- Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o.
- Redes de Distribución Secundaria y/o Redes para el Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20486496372	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	SATELITAL TELECOMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	16:50:00

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar si la Entidad asumirá los gastos de los servicios de agua y luz respecto a la ejecución de la obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: EXPEDIENTE      Literal: EXPEDIENTE      Página: S/N

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la Consulta. Los costos de los servicios están incluidos dentro de los gastos generales variables, y serán asumidos por el contratista ejecutor de la Obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20176331390	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	M & C INGENIEROS S.R.L.	Hora de envío :	17:40:00

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

El punto 7.9 indica que deberá monitorear e implementar las exigencias de los expedientes de autorizaciones, por ejemplo, de PROVIAS, FERROVIAS, AERONAUTICA, ANA, ALA, etc. según corresponda.

Es preciso aclarar que el permiso de provias para el uso del derecho de vías es engorroso y no tiene plazo de atención, sírvanse confirmar que la obra no involucra tramitarse este permiso, y de ser el caso indicar que acciones se tomaran mientras no se obtenga este permiso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap 3      Literal: 7.9      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que referente al permiso a provias, Hidrandina tramitó con la debida anticipacion una carta (HDNA-GR-1289-2022) solicitando autorizacion para la ejecución del reemplazo de estructuras en la zona de concesion de Provias. Hidrandina obtendra el permiso correspondiente antes de la instalacion de los postes, pudiendo el Cotratista intervenir en zonas fuera de la concesion del derecho de via.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20176331390	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	M & C INGENIEROS S.R.L.	Hora de envío :	17:40:00

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Las bases indica que El proyecto cuenta con Expediente técnico aprobado y documento de disponibilidad física del terreno (adjuntan acta de disponibilidad de terreno).

Sírvanse confirmar que la disponibilidad del terreno involucra que esté libre de cualquier interferencia para ejecutar los trabajos sin riesgo eléctrico alguno, caso contrario se tendrá un rendimiento inferior que podrá ser dimensionado durante a la ejecución de la obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap 3      Literal: 7.11      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria señala el carácter disponible del terreno implica que está listo para usarse o utilizarse; es decir, que el contratista puede ejecutar la obra libremente, sin que los propietarios o terceros puedan impedir dicha ejecución.

La disponibilidad del terreno, no involucra que este libre de cualquier interferencia para ejecutar los trabajos sin riesgo eléctrico, de presentarse tal situación debiera gestionarse corte de energía con la debida anticipación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20176331390	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	M & C INGENIEROS S.R.L.	Hora de envío :	17:40:00

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Este punto de los TDR indica que el contratista deberá ejecutar los trabajos durante el periodo de corte programado, lo cual evidencia que, si existe una interferencia para ejecutar la obra de forma ininterrumpida, considerando un riesgo de ser penalizado si no cumpliera en el periodo de corte programado.

Sírvanse confirmar que el periodo de corte solicitado por el residente será respetado por la supervisión y entidad a fin de culminar sus labores tal como lo planifica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap 3      Literal: 9.12      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria señala El periodo de tiempo necesario para el corte de energía, será presentado y sustentado por el Residente de Obra, dicho tiempo de corte deberá estar debidamente sustentado en función a la magnitud de los trabajos a realizar durante el corte de energía y deberá tener el visto bueno y aprobación de la Supervisión. Si esta bien sustentado el tiempo solicitado, será aprobado por la Supervisión y/o Entidad, Osinergmin.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20176331390	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	M & C INGENIEROS S.R.L.	Hora de envío :	17:40:00

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse indicar a que almacén de Hidrandina se trasladara los materiales desmontados, y confirmar que habrá disponibilidad del personal de hidrandina para recepcionar ese material puesto que existen demoras en esta recepción que carrea hora muerta de camión grua.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap I      Literal: 1.3      **Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria indica Av. Panamericana Norte S/N - Parque Industrial ¿ La Esperanza ¿ Trujillo. El contratista debere coordinar previamente con la entidad la recepcion de dichos materiales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20176331390	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	M & C INGENIEROS S.R.L.	Hora de envío :	17:40:00

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

El ítem 4 de otras penalidades indica que: Cambio injustificado de Personal Clave consignado en la oferta ganadora por razones distintas del caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado. Cabe indicar que este cambio deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

Se observa que se pretenda penalizar por cambiar al personal clave después de haber laborado con el personal propuesto después de 60 días que establece el reglamento, puesto que por diversos motivos el personal clave puede dejar de laborar con el contratista; esta penalización vulnera el artículo 190.del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap 3      **Literal:** 9      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 190 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la observación. Con la penalidad N° 4, se pretende asegurar la participacion del personal clave.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código : 20176331390	Fecha de envío : 21/06/2023
Nombre o Razón social : M & C INGENIEROS S.R.L.	Hora de envío : 17:40:00

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Se observa que se requiera equipamiento con una antigüedad de 5 años, lo cual vulnera lo establecido en las bases estándar para licitación de obras indicado en la directiva 001-2019-OSCE/CD y el derecho de postores que tienen sus propias maquinarias 100% operativas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap 3      Literal: 14.1.2      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 ¿ LCE/ Libertada de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge lo solicitado.

Se precisa que a fin de propiciar la mayor participación se modifica la antigüedad de algunas maquinarias:

La antigüedad de las maquinarias (Camion Grua, Camion Plataforma y Camion volquete) deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria, la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

La antigüedad del resto de los equipos deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Motivo de la integración de bases se modificará el parrafo en las paginas: 45 y 65

La antigüedad de las maquinarias (Camion Grua, Camion Plataforma y Camion volquete) deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria, la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

La antigüedad del resto de los equipos deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos indicar la dirección del almacén en donde se llevaran las instalaciones eléctricas (materiales y equipos) desmontadas.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria señala: Av. Panamericana Norte S/N - Parque Industrial ¿ La Esperanza ¿ Trujillo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que no existen postes proyectados a instalarse que necesitarían autorización por parte de PROVIAS para el montaje de estos postes.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que referente al permiso a provias, Hidrandina tramitó con la debida anticipacion una carta (HDNA-GR-1289-2022) solicitando autorizacion para la ejecución del reemplazo de estructuras en la zona de concesion de Provias. Hidrandina obtendra el permiso correspondiente antes de la instalacion de los postes, pudiendo el Cotratista intervenir en zonas fuera de la concesion del derecho de via.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Referente a la partida 350.0303 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (EMA) RP Y RS.  
Solicitamos el envío de la documentación referente al DIA del proyecto donde se verifique el alcance de esta partida 350.0303 para el proyecto.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria alcanza la Resolución N° 0141-2021- MINEM/DGAAE (PAD), donde se precisa los compromisos ambientales para el departamento de La Libertad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta Resolución N° 0141-2021- MINEM/DGAAE (PAD)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que el Cemento Portland Tipo Antisalitre MS será el cemento a utilizarse en las cimentaciones de los postes del proyecto tal como se indica en los análisis de precios unitarios.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria confirma que para la presente obra se usará Cemento Portland Tipo Antisalitre MS para la cimentación de los postes

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Referente a la existencia de interferencias con redes de telefonía y/u otros en postes de la red primaria o red secundaria que compartan redes eléctricas con redes de telefonía.

Solicitamos indicar cuantos postes tendrían esta condición y cuál sería el plazo por parte de HIDRANDINA para dar paso libre a la ejecución de obras y así evitar retrasos.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria Dentro del plazo de Ejecucion de Obra, esta contemplado la existencia de interferencias con redes de telefonía y otos. Para ello, en el inicio del plazo de ejecucion la Entidad en coordinacion con la supervision de la Obra y en base a la informacion proporcionada por el contratista, efectuarán las comunicaciones necesarias con las empresa de telecomunicaciones a fin de que prevean el traslado de sus cables a los postes nuevos de la Obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Referente al manual de desmantelamiento, se hace mención a: El Contratista conjuntamente con el Comité de baja designado por HIDRANDINA S.A., efectuará el inventario de los materiales a desmontar. Los metrados de este inventario y la condición del material (buen estado, desuso, etc.), serán consignados en el Acta respectiva, la cual será suscrita por cada uno de los miembros del comité designado.

Solicitamos indicar en que tiempo dicha comisión se establecería y/o que requisitos de haberlos debe cumplir el contratista para que esta comisión se pueda establecer.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria señala que El comité de baja designado, se establecerá durante la etapa de replanteo, en la cual se podrá realizar el inventario de las redes existentes y se verificará el estado de los materiales a ser desmontados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Referente al desmantelamiento de postes:

1.1. Desmantelamiento de Postes

El desmantelamiento de postes de concreto incluye las siguientes tareas:

- Excavación y relleno, incluyendo suministro de materiales.
- Retiro de desmonte
- Rotura y resane de veredas y pistas
- La parte empotrada de los postes deberá ser retirada y no cortada al nivel del piso
- Retiro de todos los accesorios como crucetas, pastorales, equipos de iluminación, retenidas, aisladores y accesorios de ferretería.

Previamente al retiro de los postes, el contratista efectuará una excavación en corona de 1.40 m. de radio exterior (corona de 0.40m. de ancho) x 1 m. de profundidad.

Solicitamos indicar si todos los postes tendrán este proceso de desmontaje debido a que el precio en el presupuesto para este proceso es bajo, ya que solo en la rotura y resane de vereda implicaría un alto costo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que el proceso de desmantelamiento de postes es el mismo para todas las estructuras, cualquier variación se efectuará previa verificación de la Supervisión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Referente al desmontaje de postes, solicitamos indicar que cantidad de postes necesitaran la rotura y resane de vereda tanto en la red primaria como para la red secundaria.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara referente al desmontaje, la cantidad de postes que requieran de rotura y resane de vereda es mínimo (aproximadamente un 10% del total de estructuras)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Referente a la eliminación de desmonte producto del desmontaje de postes, solicitamos indicar donde se realizara la eliminación de estos desmontes.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria señala: El lugar de eliminacion del desmonte sera definido entre el Contratista ejecutor y la Municipalidad correspondiente.

Con respecto a los postes inservibles o de segundo uso, desmontados , el lugar de entrega de los mismos será definido en coordinacion con la Entidad y el Servicio Electrico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Referente al desmontaje de las varillas de anclaje en las retenidas, solicitamos confirmar que estas podrán ser cortadas a nivel del suelo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que para el desmontaje de retenidas se permitirá el corte de varilla a 10 cm por debajo del nivel del piso debiendo dejarlo debidamente resanado y compactado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Referente a la piedra a emplearse en el relleno y compactación de las retenidas, solicitamos confirmar que esta será piedra mediana como se indica en el análisis de precios unitarios y no la piedra grande como se indica en las láminas de detalle.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que la piedra a emplearse como relleno y compactacion de las retenidas seran medianas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Referente a la cimentación de postes en la red primaria, solicitamos confirmar que la cantidad de bolsas de cemento a emplearse en los postes de 15m será de 3.5 bolsas según se indica en el análisis de precios unitarios.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria confirma que la cantidad de bolsas de cemento indicadas por el análisis de precios unitarios es de 3.5 bolsas de cemento que se usaran para el montaje de los postes de 15m, según análisis de precios unitarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Referente a la cimentación de postes en la red primaria, solicitamos confirmar que la cantidad de bolsas de cemento a emplearse en los postes de 13m será de 3.0 bolsas según se indica en el análisis de precios unitarios.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria confirma que la cantidad de bolsas de cemento indicadas por el análisis de precios unitarios es de 3.0 bolsas de cemento que se usaran para el montaje de los postes de 13m, según análisis de precios unitarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Referente a la cimentación de postes en la red secundaria, solicitamos confirmar que la cantidad de bolsas de cemento a emplearse en los postes de 9m será de 1.5 bolsas según se indica en el análisis de precios unitarios.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria confirma que la cantidad de bolsas de cemento indicadas por el análisis de precios unitarios es de 1.5 bolsas de cemento que se usaran para el montaje de los postes de 13m, según analisis de precios unitarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Referente a la cimentación de postes en la red secundaria, solicitamos confirmar que la cantidad de bolsas de cemento a emplearse en los postes de 8m será de 1.2 bolsas según se indica en el análisis de precios unitarios.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria confirma que la cantidad de bolsas de cemento indicadas por el análisis de precios unitarios es de 1.2 bolsas de cemento que se usaran para el montaje de los postes de 13m, según análisis de precios unitarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

DE LOS ADELANTOS (ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES). SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE PARA LA INTEGRACION DE BASES SE CONSIDERE QUE LA ADMINISTRACION DE LOS ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCION DE LA OBRA, SEA CONSTITUIDA POR UN FIDEICOMISO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 184 y 185 DEL REGLAMENTO, SIRVASE ACOGER

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la consulta. Conforme a lo prescrito por el Art. 184 numeral 184.1 del RLCE, la incorporación del fideicomiso como forma de administrar los adelantos solicitados por el contratista son POTESTAD de la entidad y no una obligación. En el presente caso la entidad no ha optado por tal camino, lo cual es perfectamente válido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20392546899	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:00:32

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES, SE CONSIDERE ESTABLECER QUE EL POSTOR ADJUDICADO TENGA LA FACULTAD DE OPTAR COMO MEDIO ALTERNATIVO A PRESENTAR LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE. DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1553 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 10/05/2023, ART. 9 FONDO DE GARANTÍA COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la consulta, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553 publicado el 10 de mayo de 2023, artículo 9 numeral 9.1, el contratista podrá optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el numeral 9.3 del mismo decreto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en las Bases Integradas, en el numeral 2.3 del Capítulo II pág. 22 lo siguiente:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. "En virtud al DL. 1553, el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente"

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

**PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

Según lo revisado en el expediente técnico se observa que el plazo de ejecución es de doscientos diez (210) días, este plazo no es concordante con lo la realidad actual debido a la gran cantidad de obras que se vienen ejecutando hay una escasez de mano de obra, los proveedores están saturados por la demanda de suministro por tal motivo están ofertando plazos sujetos a variación.

Del análisis se solicita incrementar el plazo de ejecución de la obra de 210 a 300 días calendario, esto se justifica según lo indicado en el párrafo anterior.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPITULO I      Literal: 1.9      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la Consulta. Es de precisar que, para determinar el plazo de ejecución de obra se ha tomado como referencia los tiempos de entrega de los materiales, equipos y plazos para el montaje electromecánico, los cuales fueron considerados en el cronograma de obra, de manera que la exigencia de 300 días resulta injustificada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

**OTRAS PENALIDADES**

Indica lo siguiente:

Las denominadas otras penalidades, consignadas en la tabla que antecede y en la siguiente se cuantificarán tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometerse la infracción.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. No habrá penalidad si las causas que la ocasionaron se produjeron por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debiendo EL CONTRATISTA dar aviso por escrito a la Supervisión, en un plazo no mayor de las 72 horas siguientes de la imputación de la falta, facilitando los medios de prueba, siendo necesario que HIDRANDINA S.A. dé su conformidad. Para el caso de otras penalidades considerada en el ítem 3 luego de la aceptación y aprobación por parte de HIDRANDINA S.A. de la solicitud del cambio del profesional evaluado, están eximidos de la penalidad en los siguientes casos.

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con certificado médico.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, solicitado a la Entidad, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno.

Del texto descrito líneas arriba referente al Ítem 4, se observa lo siguiente:

Del Cambio del profesional, solicitado a la Entidad, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno,

El texto adecuado debería de ser ¿¿Cambio del profesional, solicitado a la Entidad, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de ejecución contractual¿¿

Toda Vez que el inicio de plazo de ejecución contractual se produce cuando se cumplan todas las condiciones indicadas en el artículo 142 del reglamento de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado. siendo la entrega de terreno solo una de las condiciones para el inicio de plazo de ejecución contractual por lo cual esta no garantizaría el inicio de plazo de ejecución.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 9      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la consulta y se modifica el texto: Cambio del profesional, solicitado a la Entidad, cuando el inicio de la obra se haya postergado por mas de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de ejecución contractual

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Motivo de la integración de bases se modificará la Pag 40, Numeral 9.1, se corrige lo siguiente:

"- Cambio del profesional, solicitado a la Entidad, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de ejecución contractual."

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se esta solicitando equipos con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de convocatoria, dicho requisito restringe y afecta el Principio de Libre Concurrencia de postores y el Principio de Igualdad de Trato (¿), toda vez que discrimina y limita la participación de postores, por lo que se solicita suprimir dicho requerimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      **Página: 65**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge lo solicitado.

Se precisa que a fin de propiciar la mayor participación se modifica la antigüedad de algunas maquinarias:

La antigüedad de las maquinarias (Camion Grua, Camion Plataforma y Camion volquete) deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria, la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

La antigüedad del resto de los equipos deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Solicitan (1) un ingeniero RESIDENTE DE OBRA, con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, así mismo se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Inspector en obras similares al objeto de la convocatoria.

Se solicita ampliar la calificación de la experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Inspector en obras y/o Ingeniero Jefe de Obras y/o Ingeniero Coordinador de Obra y/o ingeniero jefe de Proyectos y/o Gerente de Obra y/o Ingeniero Residente adjunto de obra en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

La solicitud se motiva puesto que en la actualidad en el país si viene ejecutando muchas obras (privadas y estatales), esto ha generado la escasez de profesionales disponible, motivo por la cual solicito ampliar la experiencia del profesional propuesto como Residente de Obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge parcialmente lo solicitado. Se acepta la experiencia del Residente requerido como Ingeniero Jefe de Obras y/o Ingeniero Coordinador de Obra y/o Ingeniero Jefe de Proyectos y/o Gerente de Obra en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Motivo de la integración de bases se modificará el párrafo en la pagina: 43 y 66

"Contar con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Inspector y/o Jefe de Obras y/o Ingeniero Coordinador de Obra y/o Ingeniero Jefe de Proyectos y/o Gerente de Obra en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:(...)"

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Según lo revisado en el expediente técnico se verifica que se requiere un INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Con título profesional como ingeniero electricista y/o Mecánico Electricista.

Se solicita ampliar el requisito de formación académica del RESIDENTE A DE OBRA con título profesional como ingeniero electricista y/o Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y de Potencia y/o Ingeniero de la Energía. La solicitud se motiva puesto que en la actualidad en el país existen estas profesiones que son similares a las de ingeniero electricista y/o Mecánico Electricista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      **Página: 65**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la Consulta. Según la Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE, Un Ingeniero Residente deberá ser un Ingeniero electricista o Mecánico electricista habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se está solicitando equipamiento estratégico, una (01) Camionetas Pick Up 4x4 doble Cabina no mayor a cinco (05) años de antigüedad, dicho requisito restringe la participación de postores. Ya que no cumplen con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad de acuerdo al objeto de la contratación. Asimismo, se debe tener en cuenta que la antigüedad de la Camionetas Pick Up 4x4 doble Cabina puede ser adquirido años posteriores al año que se utiliza, y no necesariamente se deprecia su estado. Además, tanto un equipo con menor antigüedad, como uno con mayor antigüedad, pueden sufrir fallas técnicas propias de su uso o fabricación. (¿) y esto no garantiza su funcionalidad por lo que debería de primar que los equipos ofertados estén operativos sin importar la antigüedad de dichos equipos, por lo que solicitamos ampliar la antigüedad de la Camionetas Pick Up 4x4 doble Cabina a diez (10) años.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge lo solicitado.

La antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria que asegure el buen estado durante la ejecución de los trabajos.

La antigüedad requerida por la entidad corresponden a garantizar la funcionalidad y operatividad de dicho equipamiento en la obra, a fin que contribuya a cumplir con los estándares de seguridad de la empresa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se está solicitando equipamiento estratégico, un (01) Camión grúa de 5 Ton no mayor a cinco (05) años de antigüedad, dicho requisito restringe la participación de postores. Ya que no cumplen con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad de acuerdo al objeto de la contratación. Asimismo, se debe tener en cuenta que este equipo es de uso especial y trabajos puntuales y puede ser adquirido años posteriores al año que se utiliza, y no necesariamente se deprecia su estado. Además, tanto un equipo con menor antigüedad, como uno con mayor antigüedad, pueden sufrir fallas técnicas propias de su uso o fabricación. (¿) y esto no garantiza su funcionalidad por lo que debería de primar que los equipos ofertados estén operativos sin importar la antigüedad de dichos equipos, por lo que solicitamos ampliar la antigüedad de la Camión grúa de 5 Ton a quince (15) años.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge lo solicitado, con el fin de propiciar la mayor participación y garantizar la funcionabilidad y operatividad se modifica la antigüedad de acuerdo al siguiente detalle:

La antigüedad del Camión grúa de 5 Ton deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se está solicitando equipamiento estratégico, un (01) Camión Plataforma 4 x 2, 122 HP, 8 Ton no mayor a cinco (05) años de antigüedad, dicho requisito restringe la participación de postores. Ya que no cumplen con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad de acuerdo al objeto de la contratación. Asimismo, se debe tener en cuenta que este equipo es de uso especial y trabajos puntuales y puede ser adquirido años posteriores al año que se utiliza, y no necesariamente se deprecia su estado. Además, tanto un equipo con menor antigüedad, como uno con mayor antigüedad, pueden sufrir fallas técnicas propias de su uso o fabricación. (¿) y esto no garantiza su funcionalidad por lo que debería de primar que los equipos ofertados estén operativos sin importar la antigüedad de dichos equipos, por lo que solicitamos ampliar la antigüedad de la Camión Plataforma 4 x 2, 122 HP, 8 Ton a quince (15) años.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge lo solicitado, con el fin de propiciar la mayor participación y garantizar la funcionabilidad y operatividad se modifica la antigüedad de acuerdo al siguiente detalle:

La antigüedad del Camión grúa de 5 Ton deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se está solicitando equipamiento estratégico, un (01) Camión volquete 4x2 m3 no mayor a cinco (05) años de antigüedad, dicho requisito restringe la participación de postores. Ya que no cumplen con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad de acuerdo al objeto de la contratación. Asimismo, se debe tener en cuenta que este equipo es de uso especial y trabajos puntuales y puede ser adquirido años posteriores al año que se utiliza, y no necesariamente se deprecia su estado. Además, tanto un equipo con menor antigüedad, como uno con mayor antigüedad, pueden sufrir fallas técnicas propias de su uso o fabricación. (¿) y esto no garantiza su funcionalidad por lo que debería de primar que los equipos ofertados estén operativos sin importar la antigüedad de dichos equipos, por lo que solicitamos ampliar la antigüedad de la Camión volquete 4x2 m3 a quince (15) años.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge lo solicitado, con el fin de propiciar la mayor participación y garantizar la funcionabilidad y operatividad se modifica la antigüedad de acuerdo al siguiente detalle:

La antigüedad del Camión volquete 4x2 m3 deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que se está solicitando los siguientes equipamientos estratégicos, un (01) Megohmetro 15 kV, un (01) Telurómetro, un (01) Telurómetro y una (01) Estación Total + accesorios no mayores a cinco (05) años de antigüedad, dicho requisito restringe la participación de postores. Ya que no cumplen con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad de acuerdo al objeto de la contratación. Asimismo, se debe tener en cuenta que estos equipos no priman la antigüedad sino tengan su calibración vigente la cual es certificada por una empresa autorizada que demuestra la funcionalidad del equipo, adicionalmente el uso de estos equipos es puntual y puede ser adquirido años posteriores al año que se utiliza, y no necesariamente se deprecia su estado. Además, tanto un equipo con menor antigüedad, como uno con mayor antigüedad, pueden sufrir fallas técnicas propias de su uso o fabricación. (¿) y esto no garantiza su funcionalidad por lo que debería de primar que los equipos ofertados cuenten con su certificado de calibración vigente, motivo por el cual solicitamos suprimir la antigüedad de cinco (05) años.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      **Página: 65**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge lo solicitado:

La antigüedad de los siguientes equipamientos estratégicos, un (01) Megohmetro 15 kV, un (01) Telurómetro, un (01) Telurómetro y una (01) Estación Total deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

Confirmar que en casos el postor se presente como consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar los factores de evaluación (prácticas de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA), para así obtener los puntajes respectivos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. IV      Literal: B y D      **Página: 72**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que, de conformidad a lo establecido en las Bases estandar aprobadas por Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y vigentes al 28.10.2022, en caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje y debe acreditar que cuenta con la certificación del sistema de gestión antisoborno para obtener el puntaje.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Observación: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

**OTRAS PENALIDADES**

Según lo revisado en las bases estándares, se observa que si bien es cierto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado permite a la Entidad establecer otras penalidades distintas la mora, estas deben guardar relación con lo descrito en el artículo 163 del reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que ¿..Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando estas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación..¿. Por tal motivo en este contexto se solicita reducir la Penalidad N° 3 que menciona ¿..En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas..¿ debido a que todo profesional tiene la libertad desvincularse en cualquier momento del contratista o este pueda desvincularse por caso fortuito o fuerza mayor. Por tal motivo se pide reducir la penalidad de Una (1) UIT a (25% UIT), por cuanto NO guardaría relación con lo descrito en el numeral 163.1 del artículo 163 del reglamento de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado. Motivo por el cual, solicitamos se sirvan cambiar dicha cláusula de penalidad.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. V      Literal: CLAUS. XV      Página: 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 163.1 del Art. 163 Otras Penalidades

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la observación, con la penalidad N°03, se pretende asegurar la calidad y continuidad de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Observación: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

**OTRAS PENALIDADES**

Según lo revisado en las bases estándares, se observa que si bien es cierto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado permite a la Entidad establecer otras penalidades distintas la mora, estas deben guardar relación con lo descrito en el artículo 163 del reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que ¿..Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando estas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación..¿. Por tal motivo en este contexto se solicita reducir la Penalidad N° 8 que menciona ¿..En caso que EL CONTRATISTA, programe y realice alguna actividad con electricidad en instalaciones y/o zonas de concesión de HIDRANDINA S.A. sin Orden de Trabajo...¿. Por tal motivo se pide reducir la penalidad de (4 UIT), por cuanto NO guardaría relación con lo descrito en el numeral 163.1 del artículo 163 del reglamento de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado. donde indica ".... que sean objetivas y congruentes y a la vez deben guardar cierta razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de contratación ....". Motivo por el cual, solicitamos se sirvan cambiar esta cláusula a una fracción del UIT como lo vienen estipulando en otras licitaciones o plantear algo más coherente y esta no debe representar ser una cláusula onerosa o abusiva en perjuicio del contratista, lo que puede interpretarse como una cláusula confiscatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. V      Literal: CLAUS. XV      Página: 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 163.1 del Art. 163 Otras Penalidades

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge lo solicitado; referente a la penalidad N° 08, la Forma de cálculo en función de UIT será la siguiente: Una (01) UIT, por cada caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Motivo de la integración de bases se modificará la forma de cálculo de la penalidad N° 08:

Una (01) UIT, por cada caso.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Observación: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

OTRAS PENALIDADES

Con relación a la penalidad N° 13.- se advertiría, que el supuesto que, penalizaría sería ¿En caso que se demuestre que el trabajador de la contratista se encuentre laborando en estado de ebriedad o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.

En atención a ello cabe indicar que, dicho supuesto no resulta subjetivo, en tanto que no se ha establecido un procedimiento específico para determinar si el personal se encuentra bajo los efectos del alcohol o bajo los efectos de sustancias tóxicas.

Motivo por el cual y de conformidad con el pronunciamiento N° 494-2022/OSCE-DGR, se solicita suprimir dicha penalidad por ser subjetiva en su evaluación y determinación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. V      **Literal:** CLAUS. XV      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 163.1 del Art. 163 Otras Penalidades

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la observación, se suprimirá la penalidad N°13, de conformidad con el pronunciamiento N° 494-2022/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Motivo de la integración de bases se modificará se suprime la penalidad N° 13

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código : 20510413483	Fecha de envío : 21/06/2023
Nombre o Razón social : OBRITEC S.A.C.	Hora de envío : 20:11:06

**Observación: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

**OTRAS PENALIDADES**

Con relación a la penalidad N° 14.- se advertiría, que el supuesto que, penalizaría sería ¿En caso que el trabajador de la contratista muestre desacato a la autoridad (jefes, supervisor, etc. por parte de HIDRANDINA S.A.), agrediendo verbal y/o físicamente.

En atención a ello cabe indicar que, dicho supuesto no resulta objetivo, puesto que la entidad no precisó de forma clara que acciones serian consideradas como muestras de desacato a la autoridad, donde las mismas sean consideradas agresión verbal y/o física.

Motivo por el cual y de conformidad con el pronunciamiento N° 494-2022/OSCE-DGR, se solicita suprimir dicha penalidad por ser subjetiva en su evaluación y determinación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. V      **Literal:** CLAUS. XV      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 163.1 del Art. 163 Otras Penalidades

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la observación, se suprimirá la penalidad N°14, de conformidad con el pronunciamiento N° 494-2022/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Motivo de la integración de bases se modificará se suprime la penalidad N° 14.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Observación: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

**OTRAS PENALIDADES**

Según lo revisado en las bases estándares, se observa que la entidad está considerando la aplicación de otras penalidades, siendo estas excesivas y onerosas al no guardar relación con lo establecido en el numeral 163.1, del artículo 163 del reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde indica lo siguiente ¿Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando estas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación. Para estos efectos, incluye los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto.¿

a continuación, indicamos la penalidad que es considerada excesiva o abusiva según lo descrito líneas arriba:

**PENALIDAD Nro 19.** Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias

La penalidad se aplicará por cada dicho impedimento¿.

Forma de Calculo. ¿5/1000 del monto de la valorización.¿

De la penalidad descrita líneas arriba se solicita suprimir dicha penalidad, toda vez que esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico y según la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD se debe de hacer uso de cuaderno de obra digital.

Motivo por el cual se solicita suprimir dicha penalidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. V      **Literal:** CLAUS. XV      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 163.1 del Art. 163 Otras Penalidades

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la observación. Se precisa que la presente obra considera cuaderno de obra digital.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Motivo de la integración de bases se modificará se suprime la penalidad N° 19:

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código : 20510413483	Fecha de envío : 21/06/2023
Nombre o Razón social : OBRITEC S.A.C.	Hora de envío : 20:11:06

**Observación: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

**OTRAS PENALIDADES**

Según lo revisado en las bases estándares, se observa que la entidad está considerando la aplicación de otras penalidades, siendo estas excesivas y onerosas al no guardar relación con lo establecido en el numeral 163.1, del artículo 163 del reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde indica lo siguiente ¿Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando estas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación. Para estos efectos, incluye los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto.¿

a continuación, indicamos la penalidad que es considerada excesiva o abusiva según lo descrito líneas arriba:

**PENALIDAD Nro 20.** Supuestos de aplicación de penalidad. ¿No presentar, no subsanar observaciones, no implementar o no ejecutar los siguientes planes:

- Seguridad y salud.
- Monitoreo Arqueológico.
- Mitigación ambiental.

La penalidad se aplicará por cada plan no implementado o ejecutado¿.

Forma de Calculo. ¿3/1000 del monto del contrato vigente, por cada día de la demora.¿

De la penalidad descrita líneas arriba y que son consideradas excesivas, se pide reducir la penalidad de 3/1000 del monto de contrato, y teniendo en cuenta el valor referencial del contrato de S/ 5,001,535.22, La penalidad podría llegar a costar aproximadamente S/ 15,004.61 (Quince mil cuatro con 61/100) por cada día de la demora, lo cual NO guardaría relación con lo descrito en el numeral 163.1 del artículo 163 del reglamento donde indica "... que sean objetivas y congruentes y a la vez deben guardar cierta razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de contratación ....". Motivo por el cual, solicitamos se sirvan cambiar esta cláusula a una fracción de la UIT como lo vienen estipulando en otras licitaciones o plantear algo más coherente y esta no debe representar ser una cláusula onerosa o abusiva en perjuicio del contratista, lo que puede interpretarse como una cláusula confiscatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. V      **Literal:** CLAUS. XV      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 163.1 del Art. 163 Otras Penalidades

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge lo solicitado; referente a la penalidad N° 20, la Forma de cálculo en función de UIT será la siguiente: Media (0.50) de la UIT, por cada día de atraso y por cada plan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Motivo de la integración de bases se modificará la forma de calculo de la penalidad N° 20:

Media (0.50) de la UIT, por cada día de atraso y por cada plan.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Observación: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

**OTRAS PENALIDADES**

Según lo revisado en las bases estándares, se observa que la entidad está considerando la aplicación de otras penalidades, siendo estas excesivas al no guardar relación con lo establecido en el numeral 163.1, del artículo 163 del reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde indica lo siguiente ¿Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación. Para estos efectos, incluye los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto.¿

a continuación, indicamos la penalidad que son consideradas excesivas o abusivas según los descrito líneas arriba:

**PENALIDAD Nro 21. Supuestos de aplicación de penalidad. ¿Por incumplimiento de normas de seguridad:**

- Personal laborando en obra sin vestimenta o implemento de seguridad.
- Participación de personas en la ejecución de la obra sin estar incluidas en el RISST y RESESATAE declarado por el contratista.

La penalidad se aplicará por cada persona y por día¿.

Forma de Calculo. ¿5/1000 del monto del contrato.¿

De la penalidad descrita líneas arriba y que son consideradas excesivas se pide reducir la penalidad (Nro. 21) de 5/1000 del monto de contrato, y teniendo en cuenta el valor referencial del contrato de S/ 5,001,535.22, La penalidad podría llegar a costar aproximadamente S/ 25,007.68 (Veinticinco mil siete con 68/100 soles) por cada día, eventualidad ú ocurrencia, lo cual NO guardaría relación con lo descrito en el numeral 163.1 del artículo 163 del reglamento donde indica "... que sean objetivas y congruentes y a la vez deben guardar cierta razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de contratación ....". Motivo por el cual, solicitamos se sirvan cambiar esta cláusula a una fracción de la UIT como lo vienen estipulando en otras licitaciones o plantear algo más coherente y esta no debe representar ser una cláusula onerosa o abusiva en perjuicio del contratista, lo que puede interpretarse como una cláusula confiscatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. V      **Literal:** CLAUS. XV      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 163.1 del Art. 163 Otras Penalidades

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge lo solicitado; Referente a la penalidad N° 21, la Forma de cálculo en función de UIT será la siguiente:

Media (0.50) de la UIT, por cada persona y por cada día.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Motivo de la integración de bases se modificará la forma de calculo de la penalidad N° 21:

Media (0.50) de la UIT, por cada persona y por cada día.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Observación: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

**OTRAS PENALIDADES**

Según lo revisado en las bases estándares, se observa que la entidad está considerando la aplicación de otras penalidades, siendo estas excesivas al no guardar relación con lo establecido en el numeral 163.1, del artículo 163 del reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde indica lo siguiente ¿Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación. Para estos efectos, incluye los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto.¿

a continuación, indicamos la penalidad que son consideradas excesivas o abusivas según los descrito líneas arriba:

**PENALIDAD Nro 22.** Supuestos de aplicación de penalidad. ¿Por no haber instalado y/o emplear los dispositivos de seguridad y señalizaciones de seguridad, de acuerdo con lo señalado en el expediente técnico y en las normas técnicas de seguridad.

La penalidad se aplicará por cada ocurrencia verificada¿.

Forma de Calculo. ¿5/1000 del monto del contrato.¿

De la penalidad descrita líneas arriba y que son consideradas excesivas se pide reducir la penalidad (Nro. 22) de 5/1000 del monto de contrato, y teniendo en cuenta el valor referencial del contrato de S/ 5,001,535.22, La penalidad podría llegar a costar aproximadamente S/ 25,007.68 (Veinticinco mil siete con 68/100 soles) por cada día, eventualidad ú ocurrencia, lo cual NO guardaría relación con lo descrito en el numeral 163.1 del artículo 163 del reglamento donde indica "... que sean objetivas y congruentes y a la vez deben guardar cierta razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de contratación ....". Motivo por el cual, solicitamos se sirvan cambiar esta cláusula a una fracción de la UIT como lo vienen estipulando en otras licitaciones o plantear algo más coherente y esta no debe representar ser una cláusula onerosa o abusiva en perjuicio del contratista, lo que puede interpretarse como una cláusula confiscatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. V      **Literal:** CLAUS. XV      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 163.1 del Art. 163 Otras Penalidades

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge lo solicitado; Referente a la penalidad N° 22, la Forma de cálculo en función de UIT será la siguiente:

Media (0.50) de la UIT, por cada persona y por cada día.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Motivo de la integración de bases se modificará la forma de calculo de la penalidad N° 22:

Media (0.50) de la UIT, por cada persona y por cada día.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

Confirma si el desmontaje de postes sera desde la base o a nivel de piso.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara, El desmantelamiento de postes de concreto incluye las siguientes tareas:

- Excavación y relleno, incluyendo suministro de materiales.
- Retiro de desmonte
- Rotura y resane de veredas y pistas
- La parte empotrada de los postes deberá ser retirada y no cortada al nivel del piso
- Retiro de todos los accesorios como crucetas, pastorales, equipos de iluminación, retenidas, aisladores y accesorios de ferretería.

Previamente al retiro de los postes, el contratista efectuará una excavación en corona de 1.40 m. de radio exterior (corona de 0.40m. de ancho) x 1 m. de profundidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

DESMONTAJE DE RETENIDA

Confirmar, para el retiro de la varilla de anclaje, se permitirá el corte a nivel del piso de dicha varilla.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: 0      **Página: 0**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la consulta, se permitirá el corte de la varilla a 10 cm por debajo del nivel de piso y posterior resane de vereda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos indicar la dirección en donde se entregará el material desmontado.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: 0      **Página: 0**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria señala Av. Panamericana Norte S/N - Parque Industrial ¿ La Esperanza ¿ Trujillo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

CORTES DE ENERGÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
Confirmar cual será el plazo mínimo para solicitar cortes de energía

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria indica que de acuerdo a lo indicado en las Bases Estandar, el plazo minimo para presentar las solicitudes de maniobra es de 20 dias calendarios. Ver numeral 7.12 de las Bases Estandar

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20510413483	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	OBRITEC S.A.C.	Hora de envío :	20:11:06

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

Se Solicita Confirmar que, la obtención de todos los permisos de disponibilidad de terreno, municipales, y de otra índole estará a cargo de la Entidad (costo de toda permisiología).

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria confirma que la obtención de todos los permisos de disponibilidad de terreno, municipales, y de otra índole estará a cargo de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20440330381	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	20:48:52

**Observación: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

En las bases, dentro de los Requisitos de calificación: 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN consideran lo siguiente:  
A1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

**Requisitos:**

Los equipos y maquinaria que se utilizará en la ejecución de la obra están detallados en el expediente técnico, los cuales, han sido calificados como estratégicos; donde se estipula que La antigüedad de los equipos deberá ser no mayor de Cinco (05) años a la fecha de la convocatoria. ya que la mayoría de empresas constituidas cuenta con equipos usados en buen estado y con los documentos actualizados que demuestran su operatividad; sugiriéndose que se retire la solicitud de antigüedad tal como lo asumen otras Entidades como la Dirección General de Electricidad rural (DGER) del MEM.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge lo solicitado.

Se precisa que a fin de propiciar la mayor participación se modifica la antigüedad de algunas maquinarias:

La antigüedad de las maquinarias (Camion Grua, Camion Plataforma y Camion volquete) deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria, la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

La antigüedad del resto de los equipos deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20440330381	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	20:48:52

**Observación: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

En la formula polinómica de Sub estaciones del Metrado y Presupuesto del Expediente están considerando el suministro de Transformadores con código 48, el mismo que corresponde a INDICE DE PRECIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL. Se hace la observación del código indicado ya que un transformador de Distribución dentro de sus accesorios un 70% es construido con material cobre, por lo que le debe corresponder el Codigo 6 INDICE DE PRECIOS DE ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: anexos      Literal: exp.      Página: exp.

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge lo solicitado.

Se aclara que el Índice de precios considerado para los transformadores de distribución es 48, este índice ha sido propuesto en base a la referencia de documento del "INEI - DTIE Metodología de los Índices Unificados de Precios de la Construcción" el mismo que corresponde INDICE DE PRECIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL.

Asimismo, el INEI en su diccionario de elementos de construcción indica claramente que el índice unificado para el transformador es 48

De las indagaciones efectuadas el costo del material de cobre (bobina del transformador) se estima entre el 30% y 40% del costo del transformador

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20440330381	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	20:48:52

**Observación: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al costo unitario de suministro de Postes de concreto están considerando el costo mas bajo del mercado puesto en Lima, que no es concordante con el transporte que se esta considerando en el Presupuesto a ofertar. El Presupuesto de transporte considerado es 5% del costo de suministro que para el caso de : POSTES CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 8/300/150/270 y 9/300/150/285 es de S/. 284,567.96, siendo el 5% de transporte el monto de S/. 14,228.40 con un costo de transporte por poste de S/. 23.24. eL flete mínimo para transportar de Lima a Viru para un promedio de 45 postes es de S/.8,000.00. con el presupuesto indicado solo se tiene: S/. 1047.80 para el transporte el cual representa solo el 13% del costo del mercado, por lo que OBSERVAMOS el costo de suministro de postes del Expediente porque según cotización es el mas bajo puesto en fabrica de Lima el cual hace que el costo de transporte a ofertar es demasiado bajo.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: exp.      Literal: exp.      Página: exp.

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria no acoge la observacion y señala El costo de suministro de postes CAC 8/300/150/270 y de 9/300/150/285, se han determinado en base a cotizaciones. Sin embargo se aclara al participante que para formular su oferta puede proponer precios de acuerdo a sus cotizaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20440330381	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	20:48:52

**Observación: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al costo unitario de INSTALACIÓN DE MASTIL DE MADERA TORNILLO DE 2.5" X 2.5" X 4 M, partida 370.0015, y INSTALACIÓN DE MASTIL DE MADERA TORNILLO DE 2.5" X 2.5" X 2 M. partida 370.0016; están considerando un costo erróneo comparado con el de mercado, que no es concordante con la realidad. El Presupuesto de real del costo de suministro que para el caso de :

Liston de Madera Tornillo 2.5"x2.5" por 2m. es de S/. 25.63, siendo muy superior al monto especificado en ACU, el cual es de S/. 15.92; así mismo Liston de Madera Tornillo 2.5"x2.5" por 4m, el precio real es de S/. 61.51, muy superior al precio de la partida S/. 31.84. OBSERVAMOS el costo de suministro de Liston de Madera Tornillo 2.5"x2.5" por 2m y Liston de Madera Tornillo 2.5"x2.5" por 4m, considerado en el ACU, sea referido a la realidad o en todo caso presentar la cotización en donde se pueda adquirir a dicho precio.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: exp.      Literal: exp.      Página: exp.

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria no acoge la observación y señala Respecto a los costos del Liston de Madera Tornillo 2.5"x2.5" por 2m y Liston de Madera Tornillo 2.5"x2.5" por 4m, se aclara al participante que para formular su oferta puede proponer Precios Unitarios de dichas partidas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20440330381	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	20:48:52

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

El cronograma de ejecución de obra, luego de la buena pro, podrá ser modificado en los tiempos de entrega de los equipos, esto es, sin modificar el plazo de contractual establecido (Fecha de inicio y fecha de culminación). (CONFIRMAR).

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: anexos      Literal: exp.      Página: exp.

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara El cronograma de Ejecucion de Obra a ser utilizado, es el que presenta el Contratista en su oferta y no puede ser modificado posterior al otorgamiento de la Buena Pro en ninguno de los plazos de duracion de cualquier etapa del cronograma.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

---

Ruc/código :	20440330381	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	20:48:52

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que la obra se ejecutara sin DIA, entendiéndose que solo se efectuara según detalla el Plan Ambiental Detallado (PAD) que es el instrumento de gestión ambiental aplicable a aquellos titulares de Actividades de Hidrocarburos que hayan realizado ampliaciones o modificaciones de sus instalaciones sin contar con la previa aprobación de la autoridad competente. En este caso se efectuará el monitoreo con un Plan de Manejo Ambiental (PMA)

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: anexos      Literal: exp.      Página: exp.

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria confirma que la obra se ejecutara sin DIA. De acuerdo a los lineamientos del Plan Ambiental Detallado (PAD) se efectuará el monitoreo del plan de manejo ambiental.

Se alcanza la Resolución N° 0141-2021- MINEM/DGAAE, donde se precisa los compromisos ambientales para el departamento de La Libertad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Obra: Mejoramiento de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Conexiones Domiciliarias en varios sectores de Viru 11 SEDs

Ruc/código :	20440330381	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	20:48:52

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

Contar con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:

- Redes de Distribución primaria y/o.
- Pequeños Sistemas Eléctricos y/o.
- Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o.
- Redes de Distribución Secundaria y/o Redes para el Alumbrado Público y/o. Sistemas eléctricos Rurales

Ya que el perfil de Ingeniería en la mayoría de obras que se ejecutan son realizados por los asistentes de Residencia, cuya experiencia cubre de manera categórica el tipo de Profesional Requerido (Ingeniero Residente de Obra) se solicita que este se amplíe también en los requisitos la experiencia de Asistente de Residente por la afinidad del trabajo que realizan. Dicha solicitud se realiza ya que en el mercado actual se tiene profesionales que por años de servicio y experiencia adquirida son solo contados los que pueden continuar haciendo currículo y experiencia sin dar la oportunidad a profesionales que hacen la labor de asistente de Residente que ya tiene experiencia

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A      Literal: A.3      **Página: 65**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la consulta. Por la envergadura de la obra se requiere que el profesional sea Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Inspector en obras

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null